

**Ayuntamiento de Gestalgar**

*Edicto del Ayuntamiento de Gestalgar sobre aprobación del expediente de desafectación de un bien mueble de dominio público.*

**EDICTO**

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 15 de Diciembre de 2022, expediente de desafectación del bien mueble de dominio público, VEHÍCULO furgoneta Fiat Doblo matrícula 1715GLS, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP.

Durante dicho plazo el expediente estará disponible para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.gestalgar.es](http://www.gestalgar.es), para comparecer y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gestalgar, 21 de diciembre de 2022.—El alcalde, Raúl Pardos Peiró.

202215857



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde  
María Carmen García Giménez  
23/11/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

## BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO MUNICIPAL

**Procedimiento:** Baja Definitiva de Vehículo Municipal

**Asunto:** BAJA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE 1715 GLS

**Documento firmado por:** Jefatura del Servicio

### PROPUESTA DEL SERVICIO

A la vista de que el Ayuntamiento tiene dado de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico a su nombre el siguiente vehículo:

<b>Matrícula: 1715 GLS</b>		<b>Bastidor: ZFA22300005677558</b>	
<b>Tipo: 223WXN1A</b>	<b>Marca: FIAT</b>	<b>Modelo: FITAL DOBLO 1.3 JID</b>	<b>Clase:</b>
<b>Medida Fiscal:</b>		<b>Matriculación: 03-04-2009</b>	
<b>Adquisición: 08-05-2009</b>		<b>Última ITV: 10-03-20022</b>	

Situación actual del vehículo:

El vehículo tiene 14 años, pasa ITV cada 6 meses. Es necesario que pase revisión previa por taller mecánico. Se le detectan defectos del estado general del motor, carrocería y chasis, de carácter leve, pero que dificultan su circulación. Es necesario cambiar piezas del motor, que hacen que se plantee el no uso del vehículo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de valorar la situación del referido vehículo, para ser dado de baja, se considera conveniente por la Teniente Alcalde, encargada de la organización del trabajo de las Brigadas Municipales, que se proceda al inicio del expediente de Baja Definitiva de Vehículo Municipal.

GESTALGAR, a la fecha de la firma

LA TENIENTE-ALCALDE.-

Fdº.: M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA GIMÉNEZ.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2DX7 2XQH TXEN VJ4T

**1.- Propuesta del servicio - SEFYCU 3653986**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

Mauricio Álvarez Ortiz  
23/11/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Urbanismo**

## BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO MUNICIPAL

**Procedimiento:** Baja Definitiva de Vehículo Municipal

**Asunto:** BAJA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE  
FIAT DOB1715 GLS

**Fecha de iniciación:** 23-11-2022

**Documento firmado por:** Servicios Técnicos

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En relación con el expediente nº **12336743K** y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	23-11-2022	
Informe Jurídico	23-11-2022	

Este Servicio Técnico municipal emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Con fecha 23-11-2022 se ha comprobación que el vehículo:

<b>Matrícula: 1715 GLS</b>		<b>Bastidor: ZFA22300005677558</b>	
<b>Tipo: 223WXN1A</b>	<b>Marca: FIAT</b>	<b>Modelo: FITAL DOBLO 1.3 JID</b>	<b>Clase:</b>
<b>Medida Fiscal:</b>		<b>Matriculación: 03-04-2009</b>	
<b>Adquisición: 08-05-2009</b>		<b>Última ITV: 10-03-20022</b>	

Es propiedad del Ayuntamiento y está dado de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2DW9 F2EV 7QTJ LEQX

**Baja definitiva FIAT DOBLO - SEFYCU 3653920**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Mauricio Álvarez Ortiz  
23/11/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Urbanismo**

## BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULO MUNICIPAL

**SEGUNDO.** El vehículo presenta los siguientes signos y averías:

- Al introducir la llave en el cilindro de encendido esta no gira, manteniéndose bloqueada la dirección, lo que solo se puede conseguir después de varios intentos. A primera vista, no es tanto un problema de desgaste de la llave como de que el bombín de arranque esté dañado.
- El portón trasero cierra con dificultad, solo si se acompaña con fuerza elevando en el gesto la puerta, debido probablemente a un golpe.
- El vehículo tiene más de 10 años y ha sido sometido a mucho desgaste, puesto que se trata de una furgoneta que está adscrita a los servicios municipales de obras y brigadas forestales, circulando principalmente por vías forestales y caminos rurales.
- Se trata de un vehículo de combustión al que le corresponde la etiqueta ambiental indicativa más contaminante (B), aplicándosele las mismas restricciones que a la C.
- Abordar las diferentes averías y reparaciones resulta muy costoso.

**TERCERO.** Entregar el vehículo para su tratamiento en un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos por la DGT, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 y Anexo III del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, emita:

- Certificado de destrucción cuando se trate de automóviles y para el resto de los vehículos se expedirá el certificado de tratamiento medioambiental.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Gestalgar, a 23 de noviembre de 2022

Mauricio Álvarez Ortiz

**Arquitecto Técnico**

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL



GESTALGAR

**Baja definitiva FIAT DOBLO - SEFYCU 3653920**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: QWAA 2DW9 F2EV 7QTJ LEQX



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde  
María Carmen García Giménez  
12/12/2022

## DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO

### Propuesta del Servicio

**Procedimiento:** Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público

<b>Matrícula: 1715 GLS</b>		<b>Bastidor: ZFA22300005677558</b>	
<b>Tipo:</b> 223WXN1A	<b>Marca:</b> FIAT	<b>Modelo:</b> FITAL DOBLO 1.3 JID	<b>Clase:</b>
<b>Medida Fiscal:</b>		<b>Matriculación: 03-04-2009</b>	
<b>Adquisición: 08-05-2009</b>		<b>Última ITV: 10-03-20022</b>	

### PROPUESTA DEL SERVICIO

A la vista de que este Ayuntamiento, propietario del bien mueble VEHÍCULO DESTINADO A SERVICIOS MUNICIPALES, se considera necesario cambiar la calificación jurídica del mismo de bien de dominio público a bien patrimonial, para tramitar posteriormente declaración de efecto no utilizable, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de cambiar la calificación jurídica del mismo de bien de dominio público a bien patrimonial, en base a (se reitera propuesta de baja presentada el 23-11-2022):

*El vehículo tiene 14 años, pasa ITV cada 6 meses. Es necesario que pase revisión previa por taller mecánico. Se le detectan defectos del estado general del motor, carrocería y chasis, de carácter leve, pero que dificultan su circulación. Es necesario cambiar piezas del motor, que hacen que se plantee el no uso del vehículo.*

se considera conveniente por la Teniente Alcalde, encargada de la organización del trabajado de las Brigadas Municipales, **que se proceda al inicio del expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.**

GESTALGAR, a la fecha de la firma.

LA TENIENTE-ALCALDE.-

Fdº.: Mª CARMEN GARCÍA GIMÉNEZ.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2THN L2WW 3UA7 FWU7

**1.- PROVIDENCIA SERVICIO - SEFYCU 3694900**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Carvera Ortiz  
12/12/2022

## **DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO**

**Procedimiento:** Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público

**Asunto:** **VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS (08-05-2009)**

**Fecha de iniciación:** **23-11-2022**

### **INFORME JURÍDICO**

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 12-12-2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 23-11-2022, reiterada el 12-12-2022, el Servicio encargado de la organización del trabajo de las Brigadas Municipales, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del bien descrito de dominio público a bien patrimonial, iniciando expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

Se emite por Secretaría, el siguiente:

#### **INFORME JURÍDICO**

**PRIMERO.** La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere para ello un expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público y los comunales. Son bienes patrimoniales los de titularidad local que no estén destinados directamente al uso público o afectados a un servicio público de la competencia local o al aprovechamiento por el común de los vecinos y puedan constituir fuente de ingresos para su erario. Si no consta la afectación de un bien local se presume que es patrimonial.





FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Carvera Ortiz  
12/12/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

## **DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO**

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.** Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar la alteración de la calificación jurídica de los bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**CUARTO.** En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la Entidad Local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la Corporación de los bienes que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.

**QUINTO.** Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

**A.** La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requieren expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

*[La oportunidad es un concepto jurídico indeterminado, igual que la necesidad y conveniencia, arrastra un amplio margen de apreciación para la Administración y se concreta en la valoración de si esta alteración de calificación jurídica o desafectación que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.]*

*[La legalidad es examinar el acuerdo en que la alteración jurídica se concreta desde el punto de vista de su causa o presupuesto de hecho, por un lado, y desde el de los fines perseguidos, dejando constancia de que no hay infracción o desviación.]*

Así, por los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente de la desafectación del bien mueble.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2TJK UZDM XYDN YTRD

**3.- Informe secretaría - SEFYCU 3695037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Carvera Ortiz  
12/12/2022

## DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO

**B.** Se emitirá certificación del Secretario de la Corporación sobre la anotación del bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, como bien de dominio público.

**C.** El expediente se someterá a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

**D.** Por Acuerdo del Pleno y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará inicialmente la desafectación del bien **VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS (08-05-2009)**, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**E.** Estudiadas las alegaciones presentadas, se acordará, la alteración de la calificación jurídica, por el Pleno de la Entidad Local, que habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**F.** Aprobada la desafectación del bien, se deberán hacer las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Municipal.

**SEXTO.-** Examinada la legitimidad del acuerdo en proyecto y su idoneidad, se considera adecuado y recomendable su adaptación teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Según dispone el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - RBEL-, señala en su artículo 4 que: “Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales ....., elementos de transporte,....., y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.”, y este mismo precepto en su





FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Carvera Ortiz  
12/12/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

### **DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO**

artículo 7, apartado 4º considera como efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario.

Sólo en los supuestos en los que los bienes no sean aptos para el servicio público, atendiendo al deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación, esto es, que hubieren llegado al final de su ciclo de vida útil, podrán ser declarados efectos no utilizables y, por tanto, ser enajenados ....

GESTALGAR, a la fecha de la firma.  
La Secretaria accidental.



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2TJK UZDM XYDN YTRD

**3.- Informe secretaría - SEFYCU 3695037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Cervera Ortiz  
16/12/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

## DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO

**Procedimiento:** Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público

**Asunto:** VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS (08-05-2009)

## CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE BIENES

Josefina Cervera Ortiz, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Gestalgar (Valencia).

### CERTIFICA

**PRIMERO.** Que en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento figura el siguiente bien mueble libre de cargas o gravámenes

#### “VEHÍCULO MUNICIPAL

**Fecha de adquisición: 2009.**

**Proveedor: DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

**Destino: Servicios de carácter público.**

#### DESCRIPCIÓN:

**.- Turismo marca FIAT modelo DOBLO 1.3. Matrícula 1715 GLS. Número de bastidor : ZFA22300005677558. Con fecha de matriculación del 3 de Abril de 2009.**

**Valor:..... 10.771,55- - - , €**

**SEGUNDO.** Que consta que su naturaleza jurídica es la de bien de dominio público.

**TERCERO.** Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a este Ayuntamiento es cesión de la Diputación Provincial de Valencia ( programa SONA LA DIPU), realizada el 15 de Abril de 2009 y aceptada en sesión del Ayuntamiento Pleno de Gestalgar, celebrada el 8 de Mayo de 2009,



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar  
Raúl Pardo Peiró  
16/12/2022



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2XA3 PJVP ERZY 4KWY

**6.- Certificado Inventario Bienes. - SEFYCU 3708543**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Gestalgar  
Josefina Cervera Ortiz  
16/12/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

## DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente certificado con el V.º B.º de la Alcaldía.

GESTALGAR, 12 Diciembre 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE.-

Fdº.: Raúl Pardos Peiró.

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdº: Josefina Cervera Ortiz.



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar  
Raúl Pardos Peiró  
16/12/2022



GESTALGAR

Código Seguro de Verificación: QWAA 2XA3 PJVP ERZY 4KWY

**6.- Certificado Inventario Bienes. - SEFYCU 3708543**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Gestalgar  
Raúl Pardos Peiró  
22/12/2022



Ayuntamiento de  
**Gestalgar**

NIF: P4613500J

**Administración General**

Expediente 1226743K

---

## **ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

### **SUMARIO**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gestalgar, por la que se aprueba Expediente de Desafectación de Bien mueble de Dominio Público.*

### **TEXTO**

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 15 de Diciembre de 2022, expediente de desafectación del bien mueble de dominio público, VEHÍCULO furgoneta Fiat Doblo matrícula 1715GLS, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP.

Durante dicho plazo el expediente estará disponible para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, [www.gestalgar.es](http://www.gestalgar.es), para comparecer y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes.

GESTALGAR, 21 Diciembre 2022.

El Alcalde.-

Fdº.: Raúl Pardos Peiró.



GESTALGAR

**Edicto BOP - SEFYCU 3726202**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalgar.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: QWAA 23ZH 9AZ4 DUTM JH4Y

**Procedimiento:** Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público

**Asunto:** VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS (08-05-2009)

**ACUERDO DEL PLENO**

Josefina Cervera Ortiz, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Gestalgar (Valencia).

**CERTIFICA**

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 15-12-2022, con la asistencia de cinco de los siete miembros que componen el órgano colegiado, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**“2º.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN DEL BIEN MUEBLE VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS, CAMBIANDO SU CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL.**

Visto que con fechas 23-11-2022 y 12-12-202, el Servicio encargado de la organización del trabajo de las Brigadas Municipales, presentó su propuesta de baja de vehículo, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del bien descrito de dominio público a bien patrimonial, iniciando expediente de Desafectación de Bienes Muebles de Dominio Público.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta del Servicio	23-11 y 12-12-2022	
Informe Jurídico	12-12-2022	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	23-11-2022	
Certificado del Inventario de bienes	12-12-2022	
Dictamen de la Comisión Informativa	No convocada	

Por el Alcalde, D. Raúl Pardos, se informa que, en el expediente consta también el siguiente informe:

.- Del encargado del taller mecánico, en el que se indica que “el vehículo presenta avería de inyección lo que hace imposible su funcionamiento”.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble **VEHÍCULO FURGONETA FIAT DOBLO 1715 GLS**, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.gestagar.es>*].”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº Bº

EL ALCALDE.-

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.-

Fdº.: RAÚL PARDOS PEIRÓ.

Fdº.: JOSEFINA CERVERA ORTIZ.